

Constancia secretarial: Señora Juez, le informo que la parte demandante radico varios memoriales solicitando los oficios ordenados, informando nueva dirección a efectos de notificación y peticionando se le remitiera el link de acceso al expediente digital, razón por la cual, y en virtud de esta última, procedí a compartir el link de acceso.

Medellín, 20 de agosto de 2021



Juan David Palacio Tirado  
Secretario



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

Medellín, veinte de agosto de dos mil veintiuno

|                    |                                                 |
|--------------------|-------------------------------------------------|
| <b>RADICADO:</b>   | 050014003007 2020-00592 00                      |
| <b>PROCESO:</b>    | EJECUTIVO                                       |
| <b>DEMANDANTE:</b> | COOPERATIVA BELÉN AHORRO<br>Y CRÉDITO - COBELEN |
| <b>DEMANDADO:</b>  | JESÚS ANTONIO PALACIO<br>JIMÉNEZ                |
| <b>ASUNTO:</b>     | TIENE EN CUENTA NUEVA<br>DIRECCIÓN              |

En atención a los memoriales que anteceden se tienen como nueva dirección de notificación del demandado la Calle 55 No. 46-14, apartamento 1105, del Municipio de Medellín y la dirección electrónica [jap-0358@hotmail.com](mailto:jap-0358@hotmail.com)

de optar por la notificación por correo electrónico de que trata el artículo 8° de Decreto 806 de 2020, deberá allegará al Despacho, **la certificación electrónica, la constancia de envío, la constancia de recibo que arroje el servidor de la apertura del mensaje de datos**, y particularmente, **las comunicaciones remitidas a la persona por notificar**, a fin de tener plena certeza que la notificación se realizó en debida forma para así evitar posibles nulidades, en dicha notificación también se deberá realizar **sin falta** la advertencia del inciso 3° del artículo 8 del decreto 806 de 2020, además de ponerle de presente al notificado la dirección del correo electrónico del Juzgado ([cmpl07med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl07med@cendoj.ramajudicial.gov.co)), y el número telefónico (2326443), en los cuales aquél puede solicitar información del proceso, teniendo en cuenta las restricciones que a la fecha existen para el ingreso a la sede.

En caso se hacer la notificación en la dirección física del demandado, deberá enviarse primero la citación para notificación personal y luego la notificación por aviso, de conformidad a lo establecido y requerido por los artículos 291 y

292 del C.G del P, e igualmente informando al notificado la dirección electrónica del Despacho y el teléfono.

## **NOTIFÍQUESE<sup>i</sup> Y CÚMPLASE**

e.f

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ  
JUEZ**

Firmado Por:

**Karen Andrea Molina Ortiz  
Juez Municipal  
Civil 007  
Juzgado Municipal  
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **492e6506242bf53d583d04c6b7cf9f7705c881d32850077034e41a4631afce**  
Documento generado en 20/08/2021 02:04:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

---

<sup>i</sup> Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 135 (E)** Hoy **23 de agosto de 2021** a las 8:00 a.m.  
Juan David Palacio Tirado. Secretario